GPA GUÍA PRÁCTICA DEL ADMINISTRADOR

- ✓ **BPS:** Solicitud de desempleo parcial para jornaleros (página 2).
- ✓ **DGI:** Solicitud de Residencia Fiscal – Formulario 5202 V. 06 (pág. 2).
- ✓ **BPS:** Exoneración de aportes patronales a transporte de escolares (página 2).
- ✓ **MTS-BPS:** Extensión automática del Subsidio por Desempleo (página 3)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE SETIEMBRE 2020:** Páginas 4, 5 y 6.

Agosto 2020 - Semana 3º y 4º Nº 1484

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA
DEL 1 AL 21 DE AGOSTO DE 2020

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
03/08/20	42,655	42,655	41,50	43,90
04/08/20	42,771	42,771	41,50	43,90
05/08/20	42,553	42,553	41,35	43,75
06/08/20	42,718	42,718	41,50	43,90
07/08/20	42,642	42,642	41,43	43,83
10/08/20	42,461	42,461	41,26	43,66
11/08/20	42,453	42,453	41,25	43,65
12/08/20	42,534	42,534	41,35	43,75
13/08/20	42,506	42,506	41,30	43,70
14/08/20	42,500	42,500	41,30	43,70
17/08/20	42,722	42,722	41,55	43,95
18/08/20	42,612	42,612	41,50	43,90
19/08/20	42,874	42,874	41,75	44,15
20/08/20	43,192	43,192	41,85	44,25
21/08/20	42,937	42,937	41,70	44,10

IRPF – UNIDAD INDEXADA
OPERACIONES DE SETIEMBRE 2020

VALOR DE LA UI = $ 4,6849 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Setiembre/20 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000

$ 46.849,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000

$ 9.369,80

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

CONSEJO DE SALARIOS

Situación Salarial

En nuestra página web gpa.uy, se mantiene permanentemente actualizada la tabla "Situación Salarial desde el **1º de Julio de 2020"** que abarca todos los grupos de actividad incluidos en los Consejos de Salarios.

ACCEDER

CURSO ONLINE:

"DIVIDENDOS FICTOS - IRPF E IRNR"

2da. EDICIÓN

Contenido:

Introducción:

- Régimen tributario vigente
- Impuesto a la Renta de las Personas Físicas
- Impuesto a la Renta de los No Residentes

  - Determinación
  - Formulario 3107
  - Aspectos Contables

MÁS INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES

BPS

SOLICITUD DE DESEMPLEO ESPECIAL PARCIAL PARA TRABAJADORES JORNALEROS

El BPS comunicó que se puede solicitar el subsidio de desempleo especial parcial para trabajadores jornaleros, a través del servicio en línea Ingresar solicitudes de desempleo especial parcial, ya que se agrega en el formulario la posibilidad de seleccionar el tipo de remuneración del trabajador.

Las solicitudes correspondientes al mes de julio que sean ingresadas ahora serán liquidadas a medidos de setiembre.

Próximamente, se podrán ingresar las solicitudes para los trabajadores destajistas.

Antecedente - Subsidio por desempleo especial parcial para trabajadores jornaleros y destajistas

Recordamos que la Resolución de MTSS Nº 1024 de 21/07/2020 creó dos nuevos subsidios especiales contemplando la situación de trabajadores jornaleros y/o destajistas con remuneración fija o variable que tengan suspensión parcial de actividad o trabajo reducido.

La vigencia establecida para este régimen especial es desde el 1° de julio de 2020 hasta el 30 de setiembre de 2020.

Tienen derecho a este subsidio los trabajadores que reciban una remuneración por día u hora, y que hayan visto reducido su trabajo mensual desde un mínimo de 6 a un máximo de 19 jornales o su cantidad de horas trabajadas hayan disminuido un 50 % o más del legal o habitual en épocas normales.

Por más información sobre el régimen de subsidio por desempleo especial parcial para trabajadores jornaleros y destajistas: Ver informe de GPA de 22/07/20.

DGI

SOLICITUD DE RESIDENCIA FISCAL – FORMULARIO 5202 Versión 06

La DGI comunicó que se encuentra disponible la nueva versión 06 del formulario 5202 y su correspondiente Instructivo. El uso de esta versión será obligatorio a partir del **1 de setiembre de 2020.**

Este formulario se presenta por las personas físicas, jurídicas u otra entidad que requiera un certificado de residencia fiscal en nuestro país.

✓ **VER FORMULARIO 5202 V06**
✓ **VER INSTRUCTIVO**
✓

TRANSPORTE DE ESCOLARES

Se promulgó la **Ley 19.893 de 19 de agosto de 2020** que faculta al Poder Ejecutivo a exonerar por el plazo de un año (a partir del 1º de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021) de los aportes jubilatorios patronales a la Seguridad Social, a las empresas que presten servicios de transporte de escolares.

MTSS-BPS

EXTENSIÓN AUTOMÁTICA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Mediante Resolución MTSS sin numerar se otorgó un régimen especial de subsidio por desempleo, mediante el cual ciertas prórrogas solicitadas quedan automáticamente concedidas. El régimen especial de prórrogas automáticas rige por un plazo de noventa días y abarca a los trabajadores dependientes de las empresas que resultan del presente listado.

Ámbito de aplicación

Se encuentran comprendidas en éste régimen especial todas aquellas empresas que hayan iniciado la solicitud de extensión del subsidio por desempleo entre el 1° de junio de 2020 y el 31 de julio de 2020 ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y siempre que se encuentren aquí mencionadas.

Exclusiones

- No quedan comprendidas en el presente régimen especial:
  - Las solicitudes que ya cuenten con resolución del MTSS favorable a la fecha de la presente *(sin fechar aún)*.
  - Las solicitudes amparadas en regímenes legales de desempleo específicos para determinadas empresas.
  - Las empresas que no hayan dado cumplimiento a los requisitos del régimen de subsidio por desempleo previsto en el Decreto Ley 15.180 de 20/08/981 (régimen general del subsidio por desempleo).
-
- **Trabajadores comprendidos**

Los trabajadores comprendidos serán lo que tengan situación de suspensión total de actividades así como de reducción de días o de horas de trabajo mensual, que reúnan los demás requisitos exigidos por el Decreto Ley 15.180 de 20/08/1981

Asimismo, quedan amparados en la siguiente resolución aquellos trabajadores que:

- hubieren agotado la cobertura por el régimen general de subsidio por desempleo a la fecha de la presente resolución.
- que cuenten con cobertura por el régimen general.
- cuenten con cobertura del subsidio por desempleo en el marco de las facultades previstas pro el articulo 10 del Decreto Ley 15.180.

Monto

El monto del subsidio se liquidará conforme a los establecido en el articulo 7.2 o el articulo 7.3 según corresponda del Decreto Ley 15.180 de 20/08/981.

** Refiere al sistema de cálculo general del subsidio para los trabajadores en situación de suspensión total o de suspensión parcial o trabajo reducido según el caso.*

Aspectos operativos

Las empresas deberán recabar y conservar el consentimiento por escrito de los trabajadores incluidos en la presente resolución, de acuerdo a lo previsto en el Inciso 3 del artículo 10 del Decreto Ley 15.180.

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- SETIEMBRE 2020 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
TODOS	22	22	25

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a MAYO/20:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA. Pago
2/176	mensual a AGOSTO/20:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a AGOSTO/20:	- FIS
2/174	mensual a AGOSTO/20:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a AGOSTO/20:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a AGOSTO/20:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a AGOSTO/20:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a AGOSTO/20:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes

Pago:

	AGOSTO/20:	- IMEBA y Adicionales

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/148	Balances a MAYO/20	- IRAE, Patrimonio, ICOSA
2/178	Para ejercicios iniciados a partir del 01/01/19 las declaraciones juradas correspondientes vencerán conjuntamente con las declaraciones anuales de IRAE, ICOSA y Patrimonio.	

Declaración Jurada

2/183	por AGOSTO/20:	- Agentes de Retención y Percepción – Declaración y Pago

Contribuyentes

2/175	por AGOSTO/20:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
1887	por AGOSTO/20:	- FIS
1892	por AGOSTO/20:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a MAYO/20	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por AGOSTO/20:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por AGOSTO/20:	- IMEBA y Adicionales

VER PLAZOS ESPECIALES

IVA MÍNIMO por AGOSTO/20

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: $ 3.980.-): **VER PRÓRROGAS** 21 DE SETIEMBRE DE 2020

IRPF - IRNR por AGOSTO/20

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales		25 DE SETIEMBRE DE 2020
ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención		25 DE SETIEMBRE DE 2020
RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:	Todos los dígitos	21 DE SETIEMBRE DE 2020
DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:		De acuerdo último dígito de Nº RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por Agosto/20	Calendario General según tipo de contribuyente
IRPF - Pago a cuenta Julio-Agosto/20	25 DE SETIEMBRE DE 2020

IRPF - IVA SERVICIOS PERSONALES

IVA Servicios Personales – IRPF – Pago a cuenta bimestre Julio-Agosto/19 25 DE SETIEMBRE DE 2020

IMPUESTO AL PATRIMONIO – Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas

Primer pago a cuenta IP y sobretasa, año 2020 21 DE SETIEMBRE DE 2020

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único:

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en FEBRERO/20	Según último dígito RUT
Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a JULIO/20	Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por AGOSTO/20 10 DE SETIEMBRE DE 2020

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por AGOSTO/20 25 DE SETIEMBRE DE 2020

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en Agosto/2020

Calendario general de Setiembre/20 según tipo de contribuyente **Ver Res. DGI 718/2020** **Ver Res. DGI 707/2020**

AGROPECUARIOS – Unidades Económico Administrativas

DJ dispuesta en el artículo 28º del Decreto Nº 30/015 de 16/01/15 18 DE SETIEMBRE DE 2020

IRPF – IASS – Saldo ejercicio 31/12/19

Pago del saldo del ejercicio correspondiente al 31 de diciembre de 2019:

1era.cuota 26 de agosto	3era. cuota 27 de octubre
2da. cuota 25 de setiembre	4ta. cuota 25 de noviembre
	5ta. cuota 28 de diciembre

BPS - BSE - AIN
– SETIEMBRE 2020 –

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL
- VENCIMIENTOS DURANTE SETIEMBRE 2020 –

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
							Obra Privada	Obra Pública			
			Nómina	Pagos				Nómina	Pago		
0	21	10	10	16	17	15	15	11	21	25	21
1	21	10	10	16	17	15	15	11	21	25	21
2	21	10	10	16	17	15	15	11	21	25	21
3	21	10	10	16	17	15	15	11	21	25	21
4	21	10	10	16	17	15	15	11	21	25	21
5	21	10	10	16	17	16	16	11	21	25	21
6	21	10	10	16	17	16	16	11	21	25	21
7	21	10	10	16	17	16	16	11	21	25	21
8	21	10	10	16	17	16	16	11	21	25	21
9	21	10	10	16	17	16	16	11	21	25	21

VER PLAZOS ESPECIALES

*** PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
29 de febrero de 2020	30 de setiembre de 2020